



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de enero de 2024
Español
Original: español

Carta de fecha 26 de diciembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, para transmitir la resolución 19/2023 (GOC-2023-986-EX83), de fecha 7 de diciembre de 2023, del Ministerio del Interior de la República de Cuba, sobre la lista nacional de las personas y entidades que, en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del ordenamiento jurídico interno, han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas, a partir de su implicación en la promoción, planificación, organización, financiamiento, apoyo o comisión de actos materializados en el territorio nacional o en otros países, en función de actos de terrorismo (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gerardo **Peñalver Portal**

Embajador
Viceministro Primero de Relaciones Exteriores
Representante Permanente de Cuba
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 26 de diciembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

RESOLUCIÓN 19/2023

POR CUANTO: La Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, relativa a la prevención y enfrentamiento al terrorismo y su financiamiento, de fecha 28 de septiembre de 2001, exhorta a los Estados a trabajar de conjunto para prevenir y reprimir los actos de terrorismo, en particular acrecentando su cooperación y cumpliendo plenamente los convenios internacionales contra el terrorismo.

POR CUANTO: La Ley 151, Código Penal, de fecha 15 de mayo de 2022, establece en los Títulos I y II, conductas que atentan contra el orden constitucional, y el normal uso o funcionamiento de medios, recursos o entidades socioeconómicas o militares; así como los delitos de terrorismo cuyas acciones evidencien el propósito de intimidar u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de realizarlo o, de igual manera, provocar estados de alarma, temor o terror en la población, en un grupo de personas o en determinada persona, poner en peligro inminente o afectar la vida, la integridad física o mental de las personas, provocar afectaciones a bienes de significativa consideración o importancia, el medio ambiente, la paz internacional o la seguridad del Estado cubano.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 317 del Consejo de Estado, sobre la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos, de fecha 7 de diciembre de 2013, en su Disposición Especial Primera designa a los órganos de enfrentamiento e investigación penal del Ministerio del Interior, entre las autoridades competentes para prevenir y detectar operaciones sospechosas de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

POR CUANTO: La Resolución 16 del Ministro del Interior, para la prevención y enfrentamiento al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, de 25 de agosto de 2022, regula la participación de los órganos de enfrentamiento e investigación penal y en su Artículo 14, faculta a la Dirección General de Investigación Criminal, para que una vez obtenido el visto bueno de las autoridades y órganos consultados y haberse aprobado por el Ministro del Interior la propuesta de identificación y designación de personas y entidades vinculadas a actos de terrorismo en virtud de las precitadas normas, dicte resolución para su inclusión en la Lista Nacional.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Incluir en la Lista Nacional a las personas y entidades que en virtud de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, del derecho internacional y del ordenamiento jurídico interno, han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas, a partir de su implicación en la promoción, planificación, organización, financiamiento, apoyo o comisión de actos materializados en el territorio nacional o en otros países, en función de actos de terrorismo las que se designan a continuación:

I. Lista de Personas:

Causas 1, 2 y 4 de 1999, referidas a los hechos terroristas consumados en esa década en hoteles y otros centros turísticos de La Habana, Cuba:

1. Guillermo Novo Sampoll
2. Pedro Remón Crispín Rodríguez
3. José Francisco Hernández Calvo

Causa 2/2014, relacionada con la infiltración por las costas cubanas de terroristas procedentes de los Estados Unidos, para ejecutar actos violentos en la provincia de Villa Clara, Cuba:

4. Manuel Pérez Alzugaray
5. Alfredo Carmona Quían
6. Ramón Domínguez Rodríguez
7. Emeterio Invierno
8. Raúl González (Isidro Moscú)
9. Gerardo Capote Dueñas
10. Santiago Álvarez Fernández Magriñá

Expedientes de fase preparatoria, iniciados por planes de atentado contra el Presidente de la República de Cuba en los siguientes eventos y países:

- a) 886/1991, en la Cumbre Iberoamericana de México.
- b) 941/1992, en la Cumbre Iberoamericana de España.
- c) 1114/1993, durante la toma de posesión del presidente de Honduras.
- d) 11/1994, en la Cumbre Iberoamericana de Cartagena de Indias, Colombia.
- e) 19/1998, en la República Dominicana.
- f) 1/2001, en la Cumbre Iberoamericana de Panamá.

Expediente Investigativo 32/1997, iniciado por un plan de atentado contra el Presidente de la República de Cuba, en Isla Margarita, Venezuela:

11. Antonio Eugenio Iglesia Pons

Expediente Investigativo 12/2010, iniciado como resultado de las Causas 1, 2 y 4 radicadas a consecuencia de los actos terroristas organizados desde EEUU y otros países, y cometidos en La Habana, Cuba, en la segunda mitad de la década de los años 90:

12. Ninoska Pérez Castellón
13. José Antonio Costa
14. Horacio García Cordero
15. Domingo Moreira Armada
16. Erelío Peña Fernández
17. Lombardo Pérez Placencia
18. Fernando Canto Martí
19. Luis Manuel de la Caridad Zúñiga Rey
20. Manuel Ramón José Cereijo Álvarez
21. Domingo José Antonio Sarduní Casas

Expediente Investigativo 22/2001, iniciado por promover, financiar u organizar actos terroristas ejecutados en Cuba en las causas siguientes:

- a) 9/1991, en Caibarién, Villa Clara.
- b) 1/1992, en Matanzas.
- c) 1/1995, en Caibarién, Villa Clara.
- d) 2/1996, en Santiago de Cuba.
- e) 2/1996 en Villa Clara.
- f) 2/1996 en La Habana.
- g) 2/1997 en Ciego de Ávila.
- h) 1/2010 en Cayo Jutía, Villa Clara.

- 22. Rodolfo Frómata Caballero
- 23. Jesús Isidro Canoura Hernández
- 24. Sergio Francisco González Rosquete
- 25. Diego Miguel Tintorero Rodríguez
- 26. Julio César Codiac
- 27. Héctor Francisco Alfonso Ruiz
- 28. Eduardo Macaya Álvarez
- 29. Ramón Saúl Sánchez Rizo
- 30. José Jesús Basulto León
- 31. René Corvo Lorenzo

(Además de Santiago Álvarez Fernández Magriñá y Guillermo Novo Sampoll)

Expediente Investigativo 23/2001, iniciado por la implicación de estas personas en los hechos investigados en los expedientes de fase preparatoria 886/1991, 941/1992, 1114/1993, 11/1994, 19/1998 y 1/2001 que fueron radicados por planes de atentado contra el Presidente de la República de Cuba:

- 32. Luis Manuel Abreu Villareal
- 33. Ángel Manuel Alfonso Alemán
- 34. Antonio Calatayú Rivera
- 35. Francisco Eulalio Castro Paz
- 36. Pedro Adrián Acosta
- 37. Silverio Liriano Rodríguez Pérez (Además de Ramón Saúl Sánchez Rizo)

Expediente Investigativo 12/2015, iniciado por la promoción de acciones militares contra Cuba:

- 38. Félix Ismael Rodríguez Mendigutía

Expediente de fase preparatoria 134/1994, iniciado por la ejecución de delitos de Piratería, Violencia contra superior, Salida Ilegal del Territorio Nacional, Portación Ilegal de Armas de Fuego y Deserción:

- 39. Leonel Macías González

Expediente de fase preparatoria 18/2019, iniciado por promover, organizar y financiar el descarrilamiento de un tren que trasladaba mercancías desde la localidad

del Mariel, en la provincia de Artemisa, hacia La Habana, provocando daños materiales:

40. Luis Mario Vela Reyes

41. Yasser Izquierdo Hernández

Expediente de fase preparatoria 1/2020, iniciado por financiar y ejecutar actividades dirigidas a desestabilizar el orden social en Cuba:

42. Ana Olema Hernández Matamoros

Expediente de fase preparatoria 8/2020, iniciado por promover, organizar y financiar la realización de hechos de sabotajes en el sistema electroenergético nacional y otras entidades ubicadas en Cuba:

43. Iván Leyva Basulto

44. Jorge Luis Fernández Figueras

Expediente de fase preparatoria 20/2020, iniciado por promover, financiar y ejecutar acciones de sabotajes en Cuba y atentados contra funcionarios públicos de órganos de aplicación y cumplimiento de la ley:

45. Yonel Fernando Cardoso

46. Rogelio Enrique Bolufé Izquierdo

Expedientes de fase preparatoria 26/2020 y 42/2020, iniciado por estimular, financiar y ejecutar hechos de sabotajes en el sistema electroenergético nacional en Cuba:

47. William Cabrera González

48. Michel Naranjo Riverón

Expediente de fase preparatoria 45/2020, iniciado por promover, organizar y ejecutar la realización de actividades contra el funcionamiento de instituciones públicas de Cuba:

49. Alipio Estupiñan Tamayo

Expediente de fase preparatoria 41/2020 y 2/2023, iniciado por incitar, financiar y ejecutar hechos de sabotaje y acciones contra el orden constitucional en Cuba:

50. Yamila Betancourt García

Expediente Investigativo 71/2021, iniciado por incitar a la realización de acciones que afectan el orden social en Cuba, mediante actos violentos contra funcionarios públicos y el normal funcionamiento de entidades socioeconómicas; así como promover la agresión armada contra Cuba:

51. Alexander Otaola Casal

52. Orlando Gutiérrez Boronat

53. Eliecer Ávila Cecilia

54. Liudmila Santiesteban Cruz (Liu Santiesteban)

55. Manuel Milanés Pizonero

56. Alain Lambert Sánchez (Paparazzi cubano)

57. Jorge Ramón Batista Calero (Ultrack)

58. Eduardo Arias León

Expediente Investigativo 27/2020, iniciado por el ataque con un arma de fuego a la embajada de Cuba en los Estados Unidos, el 30 de abril de 2020:

59. Alexander Alazo Baró

Expediente Investigativo 01/2021, iniciado por incitar a la realización de acciones que afectan el orden social en Cuba, mediante actos violentos contra funcionarios públicos y bienes de significativa consideración social:

60. Leo Juvier Hendrick

Expediente de fase preparatoria 128/2022, iniciado por promover, financiar y ejecutar actos de sabotajes en el Tribunal Popular Municipal de Centro Habana y la Dirección Provincial de los Comités de Defensa de la Revolución, en La Habana, Cuba:

61. Amijail Sánchez González

II. Entidades u organizaciones criminales radicadas en Estados Unidos que organizan, financian, proveen medios y ejecutan acciones contra la seguridad del Estado cubano:

1. ALPHA-66
2. Fundación Nacional Cubano Americana (FNCA)
3. Ex Club (Asociación de Ex Prisioneros y Combatientes Políticos Cubanos)
4. Hermanos al Rescate
5. Movimiento Democracia
6. Partido Unidad Nacional Democrática (PUND)
7. Comandos F-4
8. Junta Patriótica de Cuba
9. Movimiento 30 de noviembre
10. Asamblea de la Resistencia
11. Movimiento Clandestino
12. Comando C-40
13. Partido Nacionalista Cubano (PNC)
14. Cuba Primero
15. Lobos Solitarios
16. Nueva Nación Cubana
17. La Nueva Nación Cubana en Armas
18. M20 Movimiento de Resistencia Escuadrón Amalia (MREA)
19. Auto Defensa del Pueblo

SEGUNDO: El Ministerio del Interior asegura la existencia de motivos o bases razonables para incluir a estas personas y entidades u organizaciones en la Lista Nacional de terroristas, con elementos probatorios debidamente documentados, que satisfacen los criterios de designación definidos en las normas internacionales y nacionales mencionadas en esta Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE al Presidente del Tribunal Supremo Popular; a la Fiscal General de la República; a los ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia; al Director General de Investigación de Operaciones Financieras del Banco Central de Cuba; al Viceministro del Interior; y a jefes de órganos de enfrentamiento del Ministerio del Interior.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución, en la Dirección General de Investigación Criminal del Ministerio del Interior.

DADA en La Habana, a los 2 días del mes de noviembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Jefa de la Dirección General de Investigación Criminal
Primer Coronel
Moraima Bravet Garófalo
